

MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 135

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-10648 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 491/2010.*

Doña M^a Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 491/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Luis Castillo Cortiguera contra la empresa "Olaen Montajes S.L.", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Admitir a trámite la demanda presentada.

Señalar para el próximo día 22/7/2010 a las 11:45 horas para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del juicio correspondiente.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía. Los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

En cuanto a la prueba dispongo:

Interrogatorio de las partes:

Citar a la parte demandada. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (art. 91.2 LPL).

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso, Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC).

Documental: Requerir a la parte demandada para que aporte, con antelación suficiente, los documentos solicitados.

Cítese a las partes a los actos que en ella se indican, con las advertencias que ahí se recogen.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Olaen Montajes, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 1 de julio de 2010.

La secretaria judicial,

M^a Fe Valverde Espeso.

2010/10648

CVE-2010-10648